

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2020-208

Por no objetarse, se aprueba la liquidación del crédito obrante a folio electrónico 35, aportada por la parte actora.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 04 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 108,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97de9f926324740dc7927e23bcf81d03e46da04626c04a5c4ee917fdc0aaffac**

Documento generado en 03/10/2022 11:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>